



LOS ACUERDOS EN RENFE OPERADORA

EL 30-3-10, RENFE y la mayoría absoluta de su CGE (4 SEMAF + 3 UGT) acordaron los Desarrollos Profesionales de todos los trabajadores de Renfe Operadora, que a partir del **1 de julio de 2010** cambiará sus condiciones laborales y económicas. Esta nueva regulación laboral flexibiliza la normativa para aumentar la productividad, evitando los excesos de jornada, que de producirse excepcionalmente, se compensarán con descansos adicionales. Asimismo no se generarán trabajadores no necesarios, ni movibilidades forzosas.

En nuestro comunicado 14 hicimos un resumen del Acuerdo de Conducción, **sin duda el más beneficioso de todos, por estar unidos los maquinistas en un sindicato profesional mayoritario.** Veamos esquemáticamente el resto de acuerdos:

FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO (Talleres)

Los MMII se dividen en Supervisores de Base y Supervisores de Sección, y en 2010 cobrarán un mínimo (fijo, variable y complemento) entre 35.350 y 37.400 €, además de toma y deje, jornada partida y nocturnidad, cuando corresponda.

El personal operativo se clasifica en Operador de Entrada, Operador y Operador Especializado, y sus mínimos fijos en 2010 van desde 20.500 a 25.437 €. Las variables dependen de la categoría y del taller donde se trabaje, y van desde los 2.660 a los 8.100 €/año. Además, la brigada de socorro se retribuirá desde 260 a 620 €/mes; **el trabajo en sábados o domingos, 120 €/día**, y la distribución irregular de la jornada, 120 € cada 8 horas.

COMERCIAL (Interventores, Factores...)

Los MMII se clasifican en Supervisor Comercial de Estaciones, o de Trenes, o de Centro de Gestión. Mantendrán las retribuciones actuales y un complemento de puesto entre 1.000 y 1.500 €/año en 2010, y entre 1.500 y 3.000 €/año en 2011.

El personal operativo se clasifica en Operador Comercial de Entrada, Operador Comercial y Operador Comercial Especializado. Cada grupo profesional se divide a su vez en tres niveles (N1, N2, N3). Los fijos van desde 19.000 a 25.000 €, y las variables desde 2.000 a 7.157 € en 2010. Más complementos de puesto, que van desde 1.200 a 5.500 €, según categoría y área de actividad. Además, los N1 de Cercanías tienen un complemento de 2.300 €/año, y algunas residencias de MD y LD, otro de 1.200 €. Los que trabajen en centros de gestión, un complemento de 3.000 €/año, y los de seguridad y formación 257 €/mes.

Los gráficos los realizará la empresa, dándolos a conocer con una antelación mínima de 96 horas. La jornada será de 8 horas, pudiéndose ampliar a 9 por desplazamiento a otra estación, donde se podrá prestar servicio siempre que esté en un radio no superior a 45 minutos de desplazamiento en tren. El exceso de jornada se compensará a razón de 105 min. adicionales por cada 60 min. de exceso.

ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

En los MMII se crean los complementos de puesto (1.500 €/año en 2010 y 2.000 €/año en 2011) de prevención de riesgos, seguridad en la circulación y protección civil.

El personal operativo se clasifica en Operador de administración y gestión de Entrada, Operador de administración y gestión (N1 y N2) y Operador Especializado de administración y gestión. Los fijos van desde 19.000 a 23.000 €, y las variables desde 2.000 a 3.500 €/año en 2010 (2.500 a 4.000 en 2011). Se suprimen complementos personales como título, idiomas..., que se subsumen en el fijo.

ESTRUCTURA DE APOYO (Técnicos).

Hay tres niveles: Técnico con un mínimo, en 2010, de 39.436 € entre fijo y variable, Técnico Experto (41.088 €) y Técnico Especialista (46.044 €). Se asciende de Técnico a Técnico Experto a los 3 años, y de éste a Técnico Especialista a los 2 años, con pruebas selectivas.

Y EN ADIF ¿CUÁNDO SE NEGOCIA LO FIRMADO EN CONVENIO?

Respuesta: **cuando la mayoría de su CGE lo considere políticamente oportuno y electoralmente rentable.** ¿Hace falta recordar cuál es la composición de ese CGE y de qué manera podría evitarse que el sindicalismo neo-vertical siga bloqueando compromisos, hurtando los derechos de nuestro colectivo y secuestrando nuestras legítimas aspiraciones de mejora?

YA VAN 512 DÍAS SIN NEGOCIAR LO FIRMADO EN CONVENIO

Avda. Ciudad de Barcelona, 10 - Sótano 1 - 28007 - MADRID

Tel.: 914676770-165386 Fax Exterior: 917745392 Fax Interior: 165392 <http://www.scf.es> E-mail: scf@scf.es